Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Con ynsersion de el y se remitan co-
pias dellas firmadas de Fran.co Gomez
Ess.no mayor de rentas a las cavezas de par-
tido a los administradores de las rentas
reales donde los ubiere y donde no
a los corregidores y justicias para que
assi en las dhas cavezas de cada partido
como en las villas y lugares que con-
prehenden se publique y sea notorio
a todos y al pie de cada copia se dara
testimonio de dha publicacion y se pondra
en los archivos y libros capitulares de los
ayuntamientos y concejos teniendo
obligacion el ess.no dellos de publicarle
cada año en los dhos ayuntamientos
y concejos y notificarle a sus alcaldes
y regidores que fueren sucediendo
antes de jurar sus oficios y a los coxe-
dores depositarios y arrendadores
y demas personas a quien se deva al tiem-
po de la aceptacion de sus nombramien-
tos para que sean servidores del efecto
deste auto y lo lleven a pura y duda
execucion sin lo contravenir en ma-
nera alguna de baxo de las penas